

Cuadro de características administrativas de  
los contratos de Servicios de EidusCoruña  
(Modelo no vinculante)

## Cuadro de características administrativas de los contratos de Servicios de la estrategia EidusCoruña (Modelo no vinculante)



*Este modelo (no vinculante) de características administrativas para su uso en los pliegos de contratos públicos de servicios relacionados con la estrategia EidusCoruña, ha sido elaborado por la Coordinación de la Unidad de Gestión (UdG) del Ayuntamiento de A Coruña (v.0. Noviembre 2018)*

**[www.coruna.gal/eidus](http://www.coruna.gal/eidus)**

La gestión de los expedientes cofinanciados deberá incluir una mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo en el marco del cual se realiza la actuación a través de un Programa Operativo.

Tanto los anuncios de licitación de los contratos, como en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, deberán incluir una mención a la participación de la UE y el Fondo que cofinancia. Para garantizar la máxima visibilidad posible se recomienda que se haga constar dicha circunstancia en el título.

Si en el anuncio de licitación figura el emblema de la Administración contratante se incluirá también el de la Unión Europea, con la referencia "Unión Europea" y el Fondo que cofinancia.

## **ANEXO IX: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

### **TÍTULO: SERVICIO DE [\*] DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, COFINANCIADO EN UN [\*]% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**

- |  |
|--|
| <b>1. DATOS DEL SERVICIO PROPONENTE DEL CONTRATO (Cláusula [*])</b>  |
| <b>1.1. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:</b> Servicio designado como coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI <i>Eidus-Coruña</i> |
| <b>1.2. Responsable del contrato:</b> Jefe del Servicio designado.....   |
| <b>1.3. Perfil del contratante:</b> <a href="https://contrataciondelestado.es/">https://contrataciondelestado.es/</a>  |
| <b>1.4. Ruta:</b> Perfil del Contratante>ENTIDADES LOCALES> Galicia> Coruña> Ayuntamientos> A Coruña>Junta de Gobierno del Ayuntamiento de A Coruña                |
| <b>1.5. Existencia de consulta preliminar al mercado:</b> [Sí/no]  |

**Comentario [A1]:** Sería conveniente incluir la/s cláusula/s correspondiente/s del pliego tipo en función del procedimiento y tipo de contrato.

- |  |
|--|
| <b>2. OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula [*])</b>   |
| <b>2.1. Definición del objeto del contrato:</b><br><br>El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de [*] del Ayuntamiento de A Coruña (Eidus-Coruña) cofinanciada en un 80% por el |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

– **Prestación de un servicio del Anexo IV de la LCSP: [\*]**

## 2.2. Código CPV: [\*]

## 2.3. Necesidades administrativas a satisfacer:

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto en fecha 21 de julio de 2017 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que ha otorgado al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “*Eidus-Coruña*” la cuantía de QUINCE MILLONES (15.000.000) EUROS, según la Orden HAP/1610/2016, y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las Estrategias aprobadas, según la citada Orden, constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las Entidades beneficiarias- de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida. La Entidad Local ha de proceder a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, la Resolución citada, indica que las entidades beneficiarias, son designadas como Organismos Intermedios (OI) del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de las operaciones. Por ello, y debido a esta condición, el Ayuntamiento de A Coruña elaboró un manual en el que se recogen los procedimientos para la selección de operaciones y una propuesta de criterios para su selección.

El contrato obedece a la complejidad del proyecto “*EidusCoruña*” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Dicha estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género). Para conseguir esa meta se plantearon 11 objetivos estratégicos, 23 objetivos operativos, 34 líneas de actuación, a lo que se destina un presupuesto previsto de 52,1 M€. El proyecto en conjunto puede ser estudiado en: [www.coruna.gal/eidus/es](http://www.coruna.gal/eidus/es)

En particular, el presente contrato responde a la necesidad de [\*]

**2.4. Lotes: [\*]**

[En el caso de no dividir en lotes: El objeto de este contrato está configurado como un único lote, justificándose dicha decisión por parte del Servicio Gestor del Contrato de la siguiente forma: [\*]]

**3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN (Cláusula [\*])**

**3.1. Contrato sujeto a regulación armonizada: [\*]**

**3.2. Procedimiento de adjudicación: [\*]**

**3.3. Subasta electrónica: [\*]**

**3.4. Tramitación:**

Ordinaria: ()      Urgente: ()      Anticipada: ()      Emergencia: ()

**3.5. Tramitación del gasto:**

Ordinario: ()      Anticipado: ()

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN (Cláusula [\*])**

**4.1. Presupuesto base de licitación:**

Anualidad	Presupuesto (sin IVA)	IVA	TOTAL
20[*]			
20[*]			

**Comentario [A2]:** No debe incorporar prórrogas

**4.2. Aplicación presupuestaria: [\*]**

**4.3. Anualidades: [\*], prorrogables por [\*]**

**4.4. Cofinanciación: SI**

%	Entidades financiación	Importe
---	------------------------	---------

[*]%	Ayuntamiento de A Coruña	
[*]%	Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER)	

**4.5. Proyecto cofinanciado en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)**

Anualidad	Ayuntamiento	FEDER	TOTAL
20[*]			
20[*]			

**4.6. Sistema de determinación del precio:**

*[P.e.: El cálculo del precio del contrato ha sido realizado teniendo en cuenta un dedicación media anual de [\*] horas repartidas entre el equipo de trabajo estimando un precio medio hora de [\*] euros (IVA no incluido conforme las tarifas [\*] para puestos similares.)*

**4.7. Tipo de licitación: [\*]**

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula [\*])**

**5.1. Importe de las modificaciones previstas: [\*]**

**5.2. Opciones eventuales: [\*]**

**5.3. Prórrogas: [\*]**

**5.4. Método de cálculo: [\*]**

Anualidad	20[*]	20[*]	20[*]	20[*]	20[*]
Importe sin IVA					
IVA					
Importe total					

5.5. Total valor estimado del contrato: [\*] €

**6. EXISTENCIA DE CRÉDITO (Cláusula [\*])**

6.1. Aplicación presupuestaria: [\*]

6.2. Expediente de alcance plurianual: [\*]

6.3. Distribución de las anualidades: (año / importe)

	Total previsto (IVA incluido)	Total previsto / mensual	20[*]	20[*]	20[*]	20[*]	20[*]
Cof. FEDER							
6.4. Cof. Ayto							

financiación con fondos de la Unión Europea: Sí ([\*] %)

%	Entidades financiación
[*]%	Ayuntamiento de A Coruña
[*]%	Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER)

**7. APTITUD PARA CONTRATAR (Cláusulas [\*])**

7.1. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: [\*]

7.2. Requisitos mínimos de solvencia y documentación acreditativa (arts. 86 y 87 LCSP):

Procede: [\*]

SI NO

**A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

a) Requisitos mínimos de solvencia económica

**Comentario [A3]:** Es preceptivo en el Procedimiento abierto simplificado. Temporalmente suspendida su exigencia (Recomendación JJA de 24 de septiembre de 2018)

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será [\*]

**b) Medios de acreditación**

Se acreditará mediante [\*].

**B. SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL (Art. 88 LCSP):**

**a) Requisitos mínimos de solvencia técnicos y/o profesional**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse de acuerdo con el artículo 88 de la LCSP.

**b) Medios de acreditación**

[\*]

**7.3. Concreción de las condiciones de solvencia**

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:** [\*]
- **Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:** [\*]

**7.4. Habilitación empresarial**

**Procede:** [\*]

[En caso afirmativo indicar la documentación requerida para acreditar la habilitación empresarial]

**7.5. Consideraciones sociales, laborales y ambientales a tener en cuenta como criterios de solvencia:**

- **Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de calidad:**
- **Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental:**
- **Documentación complementaria:**

**8. CLASIFICACIÓN (Cláusula [\*])**

No se exige.



**9. GARANTÍAS (Cláusula [\*])**

9.1. Provisional: [\*]

9.2. Definitiva: [\*]

9.3. Complementaria: [\*]

9.4. Cancelación parcial: [\*]

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE (Cláusula [\*])****10.1. Criterios de adjudicación:**

Coste del ciclo de vida:

Único (Precio):

Multicriterio:

**A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR ([\*]%)****DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2****PUNTUACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE [\*] PUNTOS**, distribuidos de la siguiente forma:**1. [\*]**Para valorar la [\*] se atenderá a [\*]: Hasta un máximo de **[\*] puntos**

- [\*]: hasta **[\*] puntos**.
- [\*]: hasta **[\*] puntos**.
- Etc.

**2. [\*]**Para valorar la [\*] se atenderá a [\*]: Hasta un máximo de **[\*] puntos**

- [\*]: hasta **[\*] puntos**.
- [\*]: hasta **[\*] puntos**.
- Etc.

3. Etc.

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

- Oferta insuficiente: hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta suficiente: hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta buena: hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta destacable: hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

4. **Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas.**

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación EN CADA APARTADO de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente:

- APARTADO [\*]: [\*] PUNTOS.
- APARTADO [\*]: [\*] PUNTOS.
- TOTAL: [\*] puntos.

**B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS ([\*]%)**

**(DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3)**

A efectos de la valoración de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas los licitadores deberán cumplimentar el Anexo [\*] del presente PCAP.

**PUNTUACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE [\*] PUNTOS, distribuidos de la siguiente forma:**

1. [\*]: hasta [\*] puntos

Se puntuará [\*]. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta [\*]  
[Fórmula o sistema de puntuación].

[En su caso] Se aplicarán los mínimos y máximos que constan en el pliego técnico, es decir:

Mínimo: [\*].

Máximo: [\*].

## 2. [\*]: hasta [\*] puntos

Se puntuará [\*]. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta [\*]  
[Fórmula o sistema de puntuación].

[En su caso] Se aplicarán los mínimos y máximos que constan en el pliego técnico, es decir:

Mínimo: [\*].

Máximo: [\*].

## 3. Etc.

### 10.2. Criterios de desempate:

Los establecidos en la cláusula [\*]<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas.

### 10.3. Ofertas anormales

Procede: [\*]

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición respecto:

- Criterio [\*]: [\*]
- Criterio [\*]: [\*]
- Etc.

Cuando el órgano de contratación hubiera identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del **plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas**, y precisen las condiciones de las

**Comentario [A4]:** Adaptar a las previsiones del PPT y fijar mínimos y máximos para poder determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad

**Comentario [A5]:** Adaptar a las previsiones del PPT y fijar mínimos y máximos para poder determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad

mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

El licitador deberá justificar que los precios ofertados respetan los derechos laborales de los trabajadores que se asignarán a la ejecución del mismo, concretamente, en lo relativo a salarios, horarios y estabilidad laboral. Asimismo, garantizarán la calidad de la prestación a desarrollar y que la misma satisfará los intereses generales.

## **11. VARIANTES Y MEJORAS (Cláusula [\*])**

### **11.1. Variantes: [\*]**

- Requisitos mínimos:
- Modalidades:
- Características:
- Elementos:
- Condiciones para autorizar su presentación:

### **11.2. Mejoras: [\*]**

- Requisitos:
- Límites:
- Modalidades:
- Características:

## **12. PRESENTACIÓN PROPOSICIONES (Cláusula [\*])**

**12.1. Plazo: [\*].** En caso de resultar sábado o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente.

**12.2. Lugar: [\*].**

**12.3. Presentación electrónica: [\*].**

Dirección electrónica para recepción de ofertas: [\*]

**12.4. Número de sobres: 3**

- **SOBRE Nº UNO:** Documentación relativa a la declaración responsable y acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **SOBRE Nº DOS:** Propuesta sujeta a evaluación de los criterios que dependan de un juicio de valor.
- **SOBRE Nº TRES:** Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación mediante fórmulas.

**13. INFORMACIÓN ADICIONAL (Cláusula [\*])****13.1. Forma de presentación de consultas: [\*]**

**13.2. Plazo de solicitud de información adicional:** al menos con 10 días de antelación al transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

**13.3. Respuestas carácter vinculante: [\*]**

**13.4. Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:** [contratación@coruna.es](mailto:contratación@coruna.es)

**14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL (Cláusula [\*])**

[\*]

**15. COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO (Cláusula [\*])**

[\*]

**16. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 130 LCSP (Cláusula [\*])**

[\*]

En caso afirmativo, se anexa a este cuadro relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones, deberá constar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los

que afecte la subrogación, al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Esta información se debe facilitar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP. En la información facilitada se deberá eliminar cualquier referencia que permita hacer identificables a los trabajadores tales como DNI, nº de afiliación a la Seguridad Social, iniciales de su nombre y apellidos, etc.

**17. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Cláusula [\*])**

Compromiso de adscripción: [Sí/no], en los términos señalados en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del contrato.

**18. TITULACIONES EXIGIDAS (Cláusula [\*])**

Las indicadas en el apartado 7.3 de este Cuadro de características.

**19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula [\*])**

1. Los compromisos asumidos en su oferta por parte del contratista.
2. El cumplimiento del principio de separación de funciones, de las condiciones para el desarrollo del servicio y documentación, incluyendo las específicas relativas al obligado cumplimiento de los principios horizontales y objetivos transversales de *EidusCoruña* y de las obligaciones en materia de confidencialidad y propiedad intelectual, conforme se especifica en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en particular, en sus apartados 5, 6 y 7), así como de las siguientes obligaciones específicas:

❖ **Respecto de los requisitos en materia de comunicación:**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones comunitarias de información y publicidad establecidas en los Reglamentos de aplicación (anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013) y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos,

carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la UE de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema *Una manera de hacer Europa*.

Será de aplicación lo señalado en:

- [“Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña”, “Breve manual recopilatorio de cuestiones tipo práctico para beneficiarios en materia de Comunicación. 2014-2020. DGFE”](#).
- ([www.coruna.gal/eidus/es](http://www.coruna.gal/eidus/es))

Los requisitos y textos mencionados en las guías y manuales citadas (incluida papelería, lemas y logos) son obligatorios siempre que las actuaciones/operaciones estén cofinanciadas por FEDER.

❖ **Respecto de los requisitos en materia de facturación:**

- En el concepto de la factura, además de incorporar la denominación del contrato, debe incluirse que está cofinanciado por el *Fondo Europeo de Desarrollo Regional* (FEDER).
- En el caso de que NO todo el importe de la factura esté cofinanciado por EDUSI, éste deberá aparecer desglosado y diferenciado.
- En las facturas emitidas deberá figurar desagregado el importe destinado a la comunicación (placas de suelo, vallas, carteles de obra, etc), así como otras acciones realizadas (edición de dípticos/trípticos, vídeos, actos públicos, notas de prensa, reuniones, elaboración de manuales o guías...), para poder contabilizarlas de manera individual.
- Las facturas deben estar acompañadas de pruebas documentales:
  - ✓ En el caso de servicios además del informe favorable por parte del técnico/a del Ayuntamiento, todas las facturas deberán ir acompañadas por una memoria donde el contratista haga descripción de todas las actuaciones realizadas (directamente relacionadas con los pliegos y la oferta presentada) y los indicadores alcanzados y anexos todos los productos generados (fotos, informes, folletos, listados de firmas, etc).
  - ✓ En el caso de obras: las certificaciones de obra y los datos cuantitativos/cualitativos que se le sean requeridos.

✓ En el caso de suministros: certificación o acta de recepción de suministros recibidos.

- Seguimiento de indicadores. En cada certificación se solicitará a las áreas ejecutoras el dato del indicador de productividad alcanzado hasta la fecha junto con un informe que justifique su cálculo, para lo que contarán con el apoyo del adjudicatario.
- Toda la documentación deberá reflejar la cofinanciación FEDER y el emblema de la Unión Europea.

❖ **Otras obligaciones:**

- La entidad adjudicataria queda sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida
  - El nombre de su entidad, el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma pueden ser objeto de difusión y de publicación en diferentes soportes (especialmente en web)
  - La operación queda sujeta a los mecanismos de control de actividades cofinanciadas por fondos FEDER
  - Al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, la adjudicataria deberá facilitar con cada factura, memorias y pruebas documentales de la correcta ejecución del contrato.
  - Las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA) son de aplicación a todas y cada una de las actuaciones de desarrollo y ejecución de las operaciones EDUSI aprobadas; considerándose, por tanto, que el documento DECA de la operación a la que se vincula la presente licitación forma parte del contrato a todos los efectos, debiendo ser observado por la Administración municipal y por la entidad adjudicataria de la presente licitación.
3. El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 11/2007, de 27 de julio, de Galicia, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género y de la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia. A tal efecto, el contratista garantizará:
- La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y



estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

- Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres.
  - La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.
4. El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esta administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4 de la referida ley).
5. El cumplimiento de las disposiciones laborales en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido el/los convenios colectivos del sector que sean de aplicación, o a los convenios de empresa, si resultasen más favorables al trabajador, en lo que se refiere al pago de las retribuciones sin dilación y de acuerdo con las categorías profesionales, el pago de las cuotas de la Seguridad Social, el respeto de los derechos de los trabajadores y el empleo de personal a través de la oficina de empleo.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

## **20. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA (Cláusula [\*])**

### **20.1. Duración:**

- Plazo total: [\*]
- Plazos parciales: [\*]
- Recepciones parciales: [\*]
- Posibilidad de prórroga: [\*]

### **20.2. Lugar de ejecución o entrega: [\*]**

- 20.3. Programa de trabajo:** [\*] [En caso afirmativo: El adjudicatario elaborará una propuesta de trabajo que será objeto de validación por el responsable municipal del contrato y será aprobado por el órgano municipal competente. Dicho Programa formará parte del contrato como anexo al mismo.]

## **21. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO. CERTIFICACIONES (Cláusula [\*])**

### **21.1. Régimen de abono:**

La empresa adjudicataria presentará las facturas a mes vencido, cumpliendo los requisitos y adjuntando con cada una de ellas la documentación que se indica en el apartado [\*] de este Cuadro de características.

Cada factura deberá ser conformada por el supervisor técnico municipal de la ejecución del contrato y contendrá los siguientes datos:

### **21.2. Número de expediente:** [\*]

### **21.3. Objeto:** [\*]

### **21.4. Oficina contable:** [\*]

### **21.5. Órgano gestor:** [\*]

### **21.6. Unidad tramitadora:** [\*]

### **21.7. Abonos a cuenta:** [\*]

## **22. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula [\*])**

### **22.1. Procede:** [\*]

### **22.2. Fórmula:** [\*]

## **23. PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES (Cláusula [\*])**

### **23.1. Procede:** [\*]

**23.2. Riesgo asegurado:** *[la empresa adjudicataria asume la obligación de suscribir y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños materiales y personales causados a terceros en el ejercicio de su actividad. Esta obligación se acreditará con anterioridad a la formalización del contrato, mediante la presentación de la póliza y su correspondiente justificante de pago, o bien mediante certificado emitido por la entidad aseguradora. ]*

### **23.3. Importes:** [\*] euros.

**24. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula [\*])**

Sí:                      No:

**25. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula [\*])****25.1. Procede: [\*]**

Sí:                                      No: (en este caso, informe justificativo)

**25.2. Porcentaje máximo: [\*]****25.3. Partes a ejecutar por el licitador o en oferta en UTE por una de las empresas: [\*]****25.4. Obligación de indicar en la oferta la parte que pretenda subcontratarse:**

Sí:                                      No:

- Importe: \_\_\_\_\_
- Nombre o perfil empresarial: \_\_\_\_\_
- Condiciones de solvencia profesional o técnica: \_\_\_\_\_

**25.5. Obligación de subcontratación: [\*]****25.6. Posibilidad de pagos directos a subcontratistas y condiciones: [\*]****25.7. Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP**

Sí:                                      No:

(En caso afirmativo indicar:

Porcentaje de subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo

Porcentaje de subcontratación a favor Empresas de Inserción

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación con Centros Especiales de empleo

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación con Empresas de Inserción)

**26. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula [\*])**

Sí:                      No:

<b>27. PENALIDADES (Cláusula [*])</b>
---------------------------------------

- a) Tendrán la consideración de infracciones leves aquéllas que, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, conllevarán una penalidad de hasta el 5% del precio anual del contrato y se tipifican como tales las siguientes:
- Las que impliquen negligencia en la prestación del servicio y no supongan una alteración grave su funcionamiento.
  - La omisión del deber de comunicar las incidencias o anomalías no imputables al contratista y que sean detectados.
- b) Tendrán la consideración de infracciones graves y conllevarán una penalidad de entre el 5% hasta el 8% del precio anual del contrato, las siguientes:
- La reiteración en la comisión de tres faltas leves.
  - La desobediencia a las órdenes del responsable del contrato competente para la vigilancia del contrato.
  - Las acciones u omisiones que alteren la regularidad en la prestación del servicio.
  - La carencia de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
  - La carencia de señalización o dispositivos de protección complementarios que pueda suponer un peligro de accidente.
  - La deficiente realización de las labores de mantenimiento, conservación o gestión.
  - El trato irrespetuoso al público, personal municipal o agentes de la autoridad, así como cualquier acción del personal que suponga un desprestigio del servicio.
  - No acudir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando sea convocado.
- c) Tendrán la consideración de infracciones muy graves que conllevarán una penalidad de hasta el 10% del precio anual del contrato, y podrán dar lugar a la rescisión del mismo a juicio del órgano de contratación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar a juicio del Órgano de

Contratación todas las que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una deficiente gestión del servicio, además de las siguientes:

- La utilización de las instalaciones, elementos o maquinaria adscritos al servicio para fines distintos de los previstos en el contrato.
- Obstaculizar la inspección o fiscalización del personal municipal.
- Incumplir las normas laborales o convenio colectivo del personal a emplear.
- Ceder el contrato sin la debida autorización municipal.
- Incumplir obligaciones salariales o de seguridad social respecto a los trabajadores a emplear.
- Reiterar la comisión de dos infracciones graves.
- Incumplir las condiciones especiales de ejecución.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonar a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de los pagos mencionados.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado 22 tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

## **28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula [\*])**

**28.1. Procede:** [\*]

**28.2. Porcentaje afectado:** (sólo en aquellos supuestos en que proceda la modificación y hasta un máximo del 20% del precio inicial)

**28.3. Alcance, límite y condiciones que haya que seguirse para realizar la modificación:**

La variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % por ciento del precio del contrato se considera modificación:

Sí:

No:

**29. OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN (Cláusula [\*])**

El compromiso de adscripción de medios y las condiciones especiales de ejecución establecidos en este Cuadro de características.

**30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN (Cláusula [\*])**

Las contempladas en el art. 211 LCSP y, en especial, las contempladas en el artículo 313 LCSP para los contratos de servicios, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en este cuadro de características.



El proyecto EidusCoruña está financiado al 80% por el FEDER  
en el marco del eje de desarrollo urbano del  
Programa Operativo Plurirregional de España (antes POCs)



UNIÓN EUROPEA



CORUÑA  
PRÓXIMA

Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)